



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 205-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 18 de agosto de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0542-2023-UNIFSLB-COMPA de fecha 24 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2022-UNIFSLB/CO de fecha 12 de agosto de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (011), de fecha 11 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es la encargada de diseñar y dirigir la política de cooperación con otras universidades peruanas y extranjeras. Está a cargo de un docente ordinario o especialista profesional con experiencia en actividades de vinculación con instituciones académicas y/o convenios interinstitucionales, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y con tres (03) años de experiencia general en el sector público, y con una experiencia específica de dos (02) años. (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 89-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de agosto de 2022, se designó al Mg. Carlos Luis Lapa Zarate, como Coordinador de Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 09 de agosto de 2022;

Que, mediante Oficio N° 0542-2023-UNIFSLB-COMPA de fecha 24 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico Propone designar al Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio como Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (11), de fecha 11 de agosto de 2023, se acordó por unanimidad Dar por concluido la Designación al Mg. Carlos Luis Lapa Zarate, como Coordinador de Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 205-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 18 de agosto de 2023

del 21 de agosto de 2023, asimismo designar al Dr. Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio como Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 22 de agosto de 2023, Por lo que se procede expedir el Acto Administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación al Mg. Carlos Luis Lapa Zarate, como Coordinador de Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir de 21 de agosto 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio como Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 22 de agosto de 2023,

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al Mg. Carlos Luis Lapa Zarate, por los servicios prestados como Coordinador de Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
ABOG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
RR. HH
Interesados
Informática
Interesado
Archivo